

Colegio Nacional de Farmacéuticos

Apartado N° 0816-03195
Zona 5, Panamá
República de Panamá



Urbanización Chanis
Calles C y D # 174
Teléfonos: (507) 224-8001 / 224-8005
Fax: (507) 224-3753
e-mail: cnalfarm@cwpanama.net

2021-23-CNF-000309

Panamá, 14 de julio de 2023

Doctor
LUIS FRANCISCO SUCRE,
Ministro de Salud
Ciudad de Panamá

Recibido por: [Firma]
Fecha: 18/7/2023
Hora: 9:35

Respetado Doctor Sucre:

Reciba usted un cordial y respetuoso saludo, así como nuestros deseos de éxitos en sus funciones rectoras del sector salud.

El Colegio Nacional de Farmacéuticos, como miembro de la Comisión de Alto Nivel, creada para el fortalecimiento y transformación del Sistema Nacional Público de Salud Integral, en el marco de una Política de Estado, una vez más desea exteriorizar su preocupación por la falta de sanción del Decreto Ejecutivo de la Cámara de Compensación en Salud.

En una primera sesión, que usted nos concedió hace ya varios meses, en donde a este servidor le correspondió el honor de sustentar la viabilidad de la misma, nos manifestó que estaba de acuerdo. En la segunda sesión de seguimiento, usted no pudo estar presente por llamado urgente del Despacho de la Presidencia, pero autorizó al Dr. Alexandro Ganci, Asesor de su Despacho, para retomar los temas y ponerles fecha de cumpleaños.

Sobre el tema en particular, el Dr. Ganci manifestó que, efectivamente, ya usted había firmado el Decreto Ejecutivo, lo que pudimos corroborar, pero que faltaba enviar una nota al Director General de la Caja de Seguro Social, para obtener su visto bueno, para luego ser remitido a la Presidencia de la República, para su sanción y que este evento podría darse en menos de un mes.

Nuestra preocupación estriba en primera instancia en que, la aprobación final del Decreto de la Cámara de Compensación esté sujeto a lo que opine el Director General de la Caja de Seguro, cuando es el Ministerio de Salud el que emite y sanciona los aspectos rectores en materia de salud.

En segundo lugar, la Constitución es clara en cuanto a los sustentos en los considerandos del Decreto Ejecutivo propuesto, de quien es finalmente la potestad de darle plena vigencia para lograr la ejecución verdaderamente efectiva del Decreto Ejecutivo No. 290 de 2019.

Colegio Nacional de Farmacéuticos

Apartado N° 0816-03195
Zona 5, Panamá
República de Panamá



Urbanización Chanis
Calles C y D # 174
Teléfonos: (507) 224-8001 / 224-8005
Fax: (507) 224-3753
e-mail: cnalfarm@cwpanama.net

En tercer lugar, si el mismo no se da, va a tener la misma suerte que la administración pasada no le dio, cuando el Dr. Miguel Mayo, también se comprometió, elevar la propuesta de Decreto Ejecutivo y no cumplió con su palabra.

Particularmente creo que el país no se merece un quinquenio más para aprobar el mismo, en vista de que no estamos cumpliendo con la Constitución y las leyes que indican que deben integrarse los servicios de salud. Sería interesante que, en materia de salud con la firma y publicación en Gaceta Oficial, a los albores de una nueva administración se empiece esa verdadera coordinación efectiva que tomará tiempo, pero los ahorros en recursos serán enormes, en vista de que las propias instalaciones de salud no estarían en una competencia sin sentido.

Deseamos reiterar que la Constitución Nacional en el Capítulo 6º, Salud, Seguridad Social y Asistencia Social, específicamente los Artículos 109 y 110, así como el Decreto de Gabinete No.1 de 15 de agosto de 1969, en su Artículo 4 y la Ley No. 51, Orgánica de la Caja de Seguro Social, de 27 de diciembre de 2005, en sus Artículos 136 y 143, disponen sobre la integración y coordinación; este Decreto Ejecutivo, precisamente desarrolla como debe ejecutarse esa coordinación efectiva.

Sin otro particular, a la espera de su colaboración para concluir este trámite, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

p/ JUNTA DIRECTIVA

Lcdo. JAIME J. OLIVE G.
Presidente